Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO DE PRESETACIÓN DE SERVICIO No.

291-2026

Señores
HARDENTECH SAS
Nit: 901877427 3
Rep. Legal Gisel Daniela Cardenas Gutierrez
C.C. No. 1031423122
Carrera 135 17 35
Municipio: Bogotá D.C.
Tel: 3106490841

San Andrés, Isla

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada dentro del proceso de selección por mínima cuantía MC No. **012 de 2026**

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.009.917 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General Ad Hoc, obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA,** ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, según lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, le comunica a la Empresa HARDENTECH SAS identificada con NIT: 901877427 3, **Representada Legalmente por la Señora Gisel Daniela Cardenas Gutierrez Identificada con C.C. No. 1031423122 y/o quien haga sus veces**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, de conformidad con la recomendación del Comité de Contratación de la entidad, que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía MC No. 005 de 2023, el cual tiene por objeto ***"Contratar la adquisición de la renovación y/o actualización de software de antivirus, software del dispositivo físico Firewall y filtro de correos para los equipos de cómputo de la Corporación".*** El cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la Ley 1150 de 2007, por el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y regulatorias así::

1. ACTIVIDADES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA está interesada en contratar la renovación y/o actualización del software antivirus y firewall para garantizar la seguridad de la red junto con soporte técnico; lo cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Tabla N°.2

DESCRIPCION	CANTIDAD
Renovación ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS para estaciones, servidores de archivo, equipos portátiles y dispositivos móviles.	100
Renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC FORTIGATE 90G por un (1) año.	1

NOTA: En atención a que los componentes objeto de la presente contratación cuentan con diferentes fechas de vencimiento, el contratista deberá ejecutar la renovación, ampliación y/o actualización de cada licencia o servicio en la fecha que corresponda, garantizando la continuidad de su operación y evitando la pérdida de la vigencia remanente de las licencias actualmente en uso. En consecuencia, la renovación del dispositivo físico Firewall FortiGate 90G deberá efectuarse una vez expire su licencia vigente, la cual vence el diecisiete (17) de agosto de 2026. Por su parte, la renovación, ampliación y actualización del software antivirus Kaspersky Next EDR Foundations y del servicio de seguridad del correo electrónico deberá realizarse una vez venzan las licencias actualmente en uso, las cuales fenecen el dos (2) de noviembre de 2026. Por lo tanto, será exigible al contratista la instalación o renovación de los productos y servicios objeto del contrato a partir de la fecha de vencimiento.

Tabla 2.1. TABLA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	DESCRIPCION	CANT
1.	Renovación de licencia de software antimalware y de seguridad endpoint **Kaspersky Next EDR Foundations** para estaciones, servidores de archivo, equipos portátiles y dispositivos móviles. • Para 100 equipos (90 estaciones y 10 servidores) • Protección antivirus para nodos claves de la red: estaciones de trabajo, equipos portátiles, servidores de archivos y Smartphone. • motor antivirus garantiza el uso óptimo de los recursos • Análisis sobre la marcha del tráfico de Internet y del correo electrónico. • Firewall personal para obtener protección en todo tipo de redes, incluidas las conexiones Wi-Fi. • Protección local contra ataques de phishing y correos electrónicos no deseados. • Evita las fugas de datos de los smartphones perdidos. • Protección para servidores de archivos que ejecutan Linux y Novell NetWare. • Protección integral para servidores de terminales y servidores de clústeres. • Equilibrio de carga para procesos de servidores. • Total compatibilidad con sistemas de 64 bits. • Instalación, administración y actualizaciones centralizadas. • Escalabilidad. • Tableros de control que muestran el estado actual de la protección antivirus de la red. • Control de dispositivos para administrar el uso que los empleados dan a los soportes extraíbles. • Política de seguridad exclusiva para usuarios remotos. • Compatibilidad con tecnologías de control de acceso a la red (Cisco® NAC y Microsoft® NAP). • Informes completos sobre el estado de protección de la red. • Gran capacidad de detección y de reacción ante un nuevo virus. • Actualización sistemática. • Detección mínima de falsos positivos o falsos virus. • Respeto por e rendimiento o desempeño norma de os equipos	100

	flexibles). • Gran capacidad de desinfección. • Presencia de distintos métodos de detección y análisis. • Chequeo del arranque y posibles cambios en el registro de las aplicaciones. • Creación de discos de emergencia o de rescate. • Disposición de un equipo de soporte técnico capaz de responder en un tiempo mínimo (ejemplo 48 horas) para orientar al usuario en caso de infección. • Instalación y configuración remota en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 1 año.	
2.	Adquisición de renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 90G, con las siguientes características: • Instalación y configuración de licencia en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de liberadas durante 1 año. • Realizar asesoría cada vez que se le requiera en el periodo comprendido de un año. • Actualizaciones durante 1 año. Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente.	1
3.	• SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 31 buzones	31

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Del Contratista:

1. Entregar los bienes y/o prestar el servicio del objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta presentada. Para lo cual, los bienes o servicios deberán ser entregados en la Corporación, ubicado en el Vía San Luis Kilómetro 26 barrio Bight o en el lugar que indique la Corporación, de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a CORALINA.
4. Mantener la calidad de los servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de CORALINA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por Coralina, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato
6. Obtener la garantía necesaria para el cumplimiento

de CORALINA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

8. Avisar a CORALINA sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
9. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
11. Proveer bienes de óptima calidad.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.
14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
15. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
16. En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.
17. Garantizar la calidad de los productos, servicios, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
18. Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1° , Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.2 De CORALINA:

1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por CORALINA, conforme a lo indicado en la Tabla N°2.1.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

3. PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar el 100% de todos los servicios requeridos de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias según lo indicado en la Tabla No. 2.1, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS $21.999.983 M/CTE**, amparado en los Certificados de Disponibilidad N. 00704 26 de

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

3. FORMA DE PAGO:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pagará al futuro contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos, previa entrega de los servicios adquiridos en virtud del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así:

- Primer pago: correspondiente a la renovación, actualización y puesta en funcionamiento del licenciamiento del dispositivo físico Firewall FortiGate 90G, previa verificación por parte del supervisor de la renovación de la licencia, su correcta activación, configuración y funcionamiento en la infraestructura tecnológica de la Corporación.
- Segundo pago: correspondiente a la renovación, ampliación y actualización del software antivirus Kaspersky Next EDR Foundations y del servicio de seguridad del correo electrónico para treinta y un (31) buzones, previa verificación por parte del supervisor de la renovación de las licencias, su correcta activación, configuración y funcionamiento en los equipos de cómputo y en el servicio de correo electrónico de la Corporación.

Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.

b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los

Kaspersky Next EDR Foundations y del servicio de seguridad del correo electrónico, la cual deberá efectuarse una vez venzan las licencias actualmente en uso, esto es, el dos (2) de noviembre de 2026.

Las obligaciones previstas en el presente estudio previo y las consignadas en la invitación pública se deben desarrollar en San Andrés Isla.

En caso de entrega de bienes, los mismos deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 o en el lugar donde disponga el Supervisor del Contrato

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Subdirector de Planeación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.

Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

6. PLAN DE ADQUISICIONES:

El objeto contractual se encuentra en el Plan de Adquisiciones de CORALINA e incluido en el Plan de Adquisiciones de CORALINA 7, aprobado mediante la Resolución No. 011 de 14 de enero de 2026.

7. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONTRATO No. 291 del 2026

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables a la entidad con la cual se celebra el contrato)	Diez (10%) por ciento	Del valor total del contrato	El tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los productos y servicios	Diez (10%) por ciento	Del valor total del contrato	El tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los treinta y un (31) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintiséis (2026).

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc
Elaboró y revisó: KHZ